



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
"ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE
BARRIOS SECTOR BANNEN"**

DECRETO N° 266

LOTA, 05 FEB. 2015

VISTOS:

- a) Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Selección 2013, de fecha 29 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Municipalidad de Lota;
- b) Resolución Exenta N° 1267 de 30 de Julio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicho convenio;
- c) Decreto Alcaldicio N° 2643 de 14 de Octubre que aprueba dicho convenio;
- d) Modificación de Convenio Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios de fecha 12 de Junio de 2014;
- e) Resolución Exenta N° 619 de fecha 27 de junio de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicha modificación de Convenio;
- f) Decreto alcaldicio N° 1601 de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba Modificación de Convenio;
- g) Contrato a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, Suscritos con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los Profesionales Sara Henríquez Peña cédula nacional de identidad N° 15.766.068-9, Lucía Sandoval Velásquez, cédula nacional de identidad N° 13.522.530-4 y Franco Hernández Ramírez, cédula nacional de identidad N° 17.321.281-k.
Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese los Contratos de Honorarios a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, suscritos con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los profesionales Sara Henríquez Peña cédula nacional de identidad N° 15.766.068-9, Lucía Sandoval Velásquez, cédula nacional de identidad N° 13.522.530-4 y Franco Hernández Ramírez, cédula nacional de identidad N° 17.321.281-k.

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demanden los presentes Contratos de prestación de servicios, señalados en el punto N° 1, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05-10-059, denominada Cooperación Programa Mejoramiento de Barrios 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V°B° ASESOR JURÍDICO

Distribución:

- DAF
- Administración
- Secplan
- Jurídica
- Adm. Municipal
- Control
- Alcalde

PMU/AGG/shp